OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

5876

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2021, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena el depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización empresarial «Asociación Empresarial de Gestores de Centros Asistenciales del País Vasco (Asociación GESCA Euskadi)» y se da publicidad del mismo.

Visto el expediente incoado en esta Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales sobre depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización empresarial «Asociación Empresarial de Gestores de Centros Asistenciales del País Vasco (Asociación GESCA Euskadi)», se ha dictado la siguiente Resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 6 de septiembre de 2021 se ha presentado la documentación por la que se solicita el depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización empresarial «Asociación Empresarial de Gestores de Centros Asistenciales del País Vasco (Asociación GESCA Euskadi)».

Segundo.– La documentación presentada a depósito es conforme a lo establecido en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y consta de instancia de solicitud de depósito, acta de constitución y Estatutos, así como de diversa documentación acreditativa de la identidad de las personas promotoras.

Tercero.– Su ámbito de actuación territorial, de conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de sus estatutos es la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A los hechos relacionados les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia para formalizar el depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales viene atribuida a esté órgano por el artículo 10.1 m) del Decreto del Gobierno Vasco 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento administrativo es la recogida en la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, artículos 4 y 5.

Tercero.– Analizada la documentación presentada a depósito se constata su adecuación a derecho y, en consecuencia, procede la admisión a depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización empresarial «Asociación Empresarial de Gestores de Centros Asistenciales del País Vasco (Asociación GESCA Euskadi)».

Vistos los fundamentos mencionados y las demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar el depósito de la documentación correspondiente al Acta de Constitución y de los Estatutos de la organización empresarial «Asociación Empresarial de Gestores de Centros

Asistenciales del País Vasco (Asociación GESCA Euskadi)», asignándole como código de depósito el 76/1/00009.

Segundo.– Ordenar la publicación de dicho depósito en el Boletín Oficial Del País Vasco, en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 416/201, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se ha dictado.

Cuarto.– Notifíquese esta Resolución a las personas interesadas en la forma establecida por el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndoles saber que la misma es posible impugnarla ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de septiembre de 2021.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.